



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 132 -2021-ANA-OA

Lima, 03 JUN. 2021

**VISTOS:**

Los escritos de fecha 02 y 17 de marzo de 2021, presentado por el obligado Roberto Fernández Guevara; el Memorando N° 410-2021-ANA/AAA-HUALLAGA-D, de fecha 08 de marzo de 2021, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga; el Memorando N° 090-2021-ANA-AAA-HUALLAGA/ALA.HC, de fecha 30 de marzo de 2021, elaborado por la Administración Local del Agua Huallaga Central; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 304-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2021-ANA/AAA-HUALLAGA, de fecha 25 de febrero de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, sancionó al obligado Roberto Fernández Guevara con una multa equivalente a dos coma uno (2,1) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 1 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal a) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante los escritos de fecha 02 y 17 de marzo de 2021, el obligado Roberto Fernández Guevara solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de los comprobantes de pago con referencia N° 635400 y 640808, realizado a través del Banco de la Nación, por el importe total de S/ 1,848.00 (Mil ochocientos cuarenta y ocho y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 7,392.00 (Siete mil trescientos noventa y dos y 00/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 410-2021-ANA/AAA-HUALLAGA-D, de fecha 08 de marzo de 2021 y el Memorando N° 090-2021-ANA-AAA-HUALLAGA/ALA.HC, de fecha 30 de marzo de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y la Administración Local del Agua Huallaga Central, remitieron a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Roberto Fernández Guevara;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 304-2021-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;



Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Roberto Fernández Guevara** por el importe de **S/ 7,392.00 (Siete mil trescientos noventa y dos y 00/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 304-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000304-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,392.00	413.56	5.47	408.09	6,983.91	30/06/2021
2	6,983.91	413.56	5.17	408.39	6,575.52	31/07/2021
3	6,575.52	413.56	4.87	408.69	6,166.83	31/08/2021
4	6,166.83	413.56	4.56	409.00	5,757.83	30/09/2021
5	5,757.83	413.56	4.26	409.30	5,348.53	31/10/2021
6	5,348.53	413.56	3.96	409.60	4,938.93	30/11/2021
7	4,938.93	413.56	3.66	409.90	4,529.03	31/12/2021
8	4,529.03	413.56	3.35	410.21	4,118.82	31/01/2022
9	4,118.82	413.56	3.05	410.51	3,708.31	28/02/2022
10	3,708.31	413.56	2.74	410.82	3,297.49	31/03/2022
11	3,297.49	413.56	2.44	411.12	2,886.37	30/04/2022
12	2,886.37	413.56	2.14	411.42	2,474.95	31/05/2022
13	2,474.95	413.56	1.83	411.73	2,063.22	30/06/2022
14	2,063.22	413.56	1.53	412.03	1,651.19	31/07/2022
15	1,651.19	413.56	1.22	412.34	1,238.85	31/08/2022
16	1,238.85	413.56	0.92	412.64	826.21	30/09/2022
17	826.21	413.56	0.61	412.95	413.26	31/10/2022
18	413.26	413.56	0.30	413.26	0.00	30/11/2022





**Artículo 3º. - ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



**Artículo 4º. - DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Roberto Fernández Guevara, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Huallaga Central.

Regístrese y comuníquese.



**Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros**  
Directora  
Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua